

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.



**construcción
y servicios**

¿Qué es una sustancia cancerígena (o carcinógena)?

Es aquel elemento o agente físico, químico o biológico que tiene la capacidad de producir cáncer en el organismo. Legalmente, se incluye en el concepto de sustancia cancerígena la que incrementa la incidencia de cáncer.

Sustancia
cancerígena

Aquella con capacidad de producir cáncer cuyo origen puede ser:

- 1.- Químico (sílice, amianto, polvo de madera, etc.).
- 2.- Físico (radiación UV).
- 3.- Biológico (virus hepatitis B y C).

Se habla de sustancia **mutágena** cuando puede originar alteraciones en el material genético de las células y **tóxica para la reproducción o reprotóxica** si puede ocasionar daños sobre la función sexual y fertilidad de hombres y mujeres, sobre el desarrollo de los descendientes o sobre la lactancia.

¿Solamente las sustancias pueden producir cáncer?

No. Hay estudios que manifiestan que algunos factores relacionados con la organización del trabajo también puede causar cáncer.

Por ejemplo, hay evidencia científica que demuestra la relación entre el **trabajo nocturno** y el posible cáncer de mama en las trabajadoras.

Además, desde el 2007 la [IARC](#) clasifica el trabajo nocturno como **probable cancerígeno en humanos (Categoría 2A)**.

En la presente libreta nos centramos en las **sustancias o mezclas de sustancias cancerígenas de origen químico.**

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Cómo se produce el contacto con sustancias cancerígenas?

En el caso de sustancias de origen químico (p.e. amianto, sílice, polvo de madera, formaldehído, disolventes para la limpieza, etc.) lo más común es que el contacto se produzca al **respirar**, inhalándolas en forma de polvo o de vapores.

También puede producirse por contacto a través de la piel al **tocar** materiales, herramientas, trapos u otros objetos impregnados de la sustancia cancerígena. Si bien es menos habitual, también es posible por ingestión, por ejemplo, si las manos están sucias, **al comer, tocarse la boca**, etc.

¿Y cómo se puede saber si las sustancias que hay en el puesto de trabajo son cancerígenas?

Si se manejan productos químicos, a través de la **etiqueta del envase original** se puede conocer si son sustancias cancerígenas, identificado el pictograma y las frases de riesgo (frases H) características de estas sustancias.

Frases de riesgo y pictograma para carcinógenos (incluidas en la etiqueta)



H350: Puede provocar cáncer¹

1 (Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)



Peligro

Clasificación de las sustancias cancerígenas (Anexo I [Reglamento CLP](#))



Categoría 1: categoría 1A y categoría 1B

Carcinógenos o
supuestos
carcinógenos para el
hombre

H351: Se sospecha que provoca cáncer¹

1 (Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)



Categoría 2:

Sospechoso de ser
carcinógeno para el
hombre

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.

En caso de no tener el envase original, ¿cómo se puede saber si la sustancia es cancerígena?

A través de la **ficha de datos de seguridad (FDS)**, documento que debe acompañar al producto en la que también se recoge, entre otra información, los riesgos (frases H), permitiendo identificar si es cancerígeno (H350 o H351).

El trabajador o la trabajadora debe **tener a su disposición** la ficha de datos de seguridad para conocer, además de los riesgos (frases H), los consejos de prudencia (Frases P) y las medidas a aplicar en relación a:

- ➔ La manipulación.
- ➔ El almacenamiento.
- ➔ La eliminación.
- ➔ La actuación en caso de emergencia (vertido, primeros auxilios,...).
- ➔ La higiene personal.

Además, **la empresa tiene la obligación de proporcionar toda esta información de forma que sea conocida y comprendida por todos/as.**

Cuando no se usan productos químicos ¿Hay otra forma de conocer si hay sustancias cancerígenas en el puesto de trabajo?

En España todas las sustancias reconocidas como cancerígenas se recogen en el listado del **Anexo I del RD 665/1997** que se actualiza cada vez que se cataloga una nueva sustancia como cancerígena.

Por ejemplo, una de las últimas sustancias reconocidas en el año 2020 como cancerígenas es el polvo de sílice cristalina.

Además, hay diferentes **bases de datos** que recogen las sustancias catalogadas legalmente como cancerígenas, por ejemplo:

- ➔ **RISCTOX** – Ofrece información sobre riesgos a la salud y medio ambiente.
- ➔ **INFORCARDIM** – Ofrece información según el Reglamento CLP.
- ➔ **ECHA** – Ofrece información sobre las catalogadas cancerígenas en la UE.

En caso de duda, se puede solicitar apoyo técnico en el sindicato.

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.

Si un trabajador/trabajadora descubre a través de la etiqueta que el producto utilizado tiene una frase H350 o H351, ¿qué debe hacer?

El trabajador/trabajadora debe comunicarlo al delegado de prevención o en su defecto directamente al responsable, para la **sustitución** del producto por otro que no sea cancerígeno.

Se adjunta un enlace con casos reales de sustitución de sustancias cancerígenas: [Subsport \(portal de apoyo a la sustitución\)](#)

En el caso de que un producto o sustancia cancerígena no se pueda sustituir, ¿qué hay que hacer?

Cuando no sea posible la sustitución del cancerígeno, la empresa debe **evaluar su riesgo**. El fin es adoptar las medidas que sean necesarias para su reducción al mínimo posible (art. 5 RD 665/1997), incluso por debajo de su *valor límite*, valor establecido de referencia de máxima exposición a una sustancia concreta.

Cuando un trabajador/trabajadora está en contacto con una cantidad muy pequeña de una sustancia cancerígena ¿puede provocar cáncer?

Para las sustancias cancerígenas no existe ningún nivel de seguridad. Aunque se esté en contacto con cantidades muy pequeñas, existe un riesgo de contraer cáncer.

Por eso, hay que evitar cualquier contacto con sustancias cancerígenas, de forma que el objetivo sea conseguir un **nivel de exposición cero**.

Los valores límite de exposición máxima que hay establecidos para sustancias cancerígenas no aseguran que por debajo de ese valor no exista un riesgo de contraer cáncer.

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.

Si un trabajador/trabajadora está expuesto/a a sustancias cancerígenas, ¿es suficiente con los EPI?

Antes de utilizar los EPI, la empresa debe aplicar otro tipo de medidas en origen o colectivas para reducir su exposición, por ejemplo:

- Rediseñar el método de trabajo con un procedimiento más adecuado.
- Disponer de una extracción localizada y/o ventilación del lugar de trabajo.
- Realizar la limpieza regular y adecuada del puesto y el entorno.
- Delimitar y señalizar la zona de riesgo, etc.

Los EPI para sustancias cancerígenas se utilizarán cuando las medidas las medidas técnicas u organizativas sean inviables o sean insuficientes para proteger al trabajador o la trabajadora.

Una vez usada la ropa de trabajo tras la exposición a cancerígenos, ¿se la puede llevar el trabajador/trabajadora a su domicilio?

No. La empresa es la responsable del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo.

Está prohibido que las trabajadoras y los trabajadores se lleven la ropa de trabajo a su domicilio. (art. 6.3. del RD 665/1997)

De igual forma, también la empresa se debe responsabilizar del lavado y descontaminación de los EPI.

Entonces, cuando un trabajador/a se quita la ropa de trabajo contaminada por exposición a cancerígenos, ¿qué hace con ella?

La ropa de trabajo debe guardarse de forma separada a la ropa de calle, para evitar su contaminación (art. 6. RD 665/1997). Hay que exigir medios que permitan esa separación tales como:

- **Contenedores adecuados** en los vehículos de trabajo, en el caso de tener que desplazarse habitualmente a diferentes centros de trabajo (técnico/a de DDD, jardinero/a, etc.).
- **Doble taquilla**, en los centros de trabajo.

Las sustancias cancerígenas

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Qué se hace con cualquier material, herramienta, trapo u otro objeto impregnado de una o varias sustancias cancerígenas?

Todos ellos hay que tratarlos como **residuos peligrosos**, la empresa también debe facilitar un **contenedor específico** para meterlos y se debe encargar de su gestión.

¿Se puede pedir a la empresa productos para la limpieza e higiene personal?

Sí. El aseo personal es una medida preventiva reconocida en el art. 6 del RD 665/1997.

Es **obligatorio que exista unos cuartos de aseo apropiados con productos para dicho aseo personal en el centro donde se trabaja** (ya sea de la propia empresa o del cliente).

Si una trabajadora está embarazada y existe el riesgo de exposición a sustancias cancerígenas ¿puede seguir trabajando?

Legalmente, las sustancias clasificadas con H350 o H351 o el polvo de maderas duras o el polvo de sílice cristalina (sustancias que afectan a los sectores atendidos desde esta Federación) **pueden influir negativamente en la salud de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia** (Anexo VII RD 39/1997).

Está prohibida la exposición a sustancias cancerígenas de categoría 1A y 1B incluidas en el Reglamento CLP (Anexo VIII RD 39/1997).

Para visualizar el video realizado sobre sustancias cancerígenas, pincha [aquí](#).